



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019

Expediente de Contratación Menor

Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios
(no incluye I.V.A.)

Referencia: E25-0004

Contrato de: “Servicio de auditoria externa de certificación del Esquema Nacional de Seguridad de la Autoridad Portuaria de Baleares”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		7.000,00 € sin IVA
Valor Estimado del Contrato sin IVA		7.000,00 € sin IVA
Anualidades	2025	7.000,00 € sin IVA
2. CPV		
79212000 - Servicios de auditoría		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El objeto del contrato es la realización de una auditoría de certificación de la conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022) de los sistemas de información de la Autoridad Portuaria de Baleares.		
Justificación		
<p>El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>El Artículo 31 del ENS señala que los sistemas de información comprendidos en el ámbito de aplicación de este real decreto serán objeto de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del ENS.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el ENS, la Autoridad Portuaria de Baleares (APB, en adelante) requiere una auditoría de cumplimiento de conformidad con el ENS.</p> <p>Se trata de la primera auditoria de certificación de acuerdo con el ENS de la APB.</p> <p>Esta auditoría tiene que ser realizada por una entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y se ajustará en lo que resulte de aplicación a lo indicado en la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC-802 “ENS. Guía de</p>		



auditoría”.

4. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:

Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

5. Justificación artículo 118 LCSP

Se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, especialmente la del procedimiento.

Se decide la contratación de este servicio de auditoría a través de un procedimiento menor, que tiene un plazo de tramitación mucho más reducido y que permitirá la realización del mismo en un tiempo menor. Además se licita a través del procedimiento menor público para una mayor concurrencia.

6. Designación del Responsable del Contrato:

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó

7. Insuficiencia de medios en contratos de Servicios

Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

8. En caso de obras, el presupuesto de obras, o en su caso Proyecto correspondiente

No procede

9. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

No procede

10. Condición Especial de Ejecución

No procede

11. Garantía Definitiva (Justificación garantía menor)

No procede

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Gasto

Jefe del Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de División

Jefe del Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró



Jefe de Departamento

Jefe del Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área

Subdirector

Subdirector
Firmado digitalmente por
D. Fco. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del gasto y Designación del Responsable del Contrato:

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación